

ES COPIA



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

RINA E. DE TORRES  
Progrma Lajes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120059-282030/2021 cde 1

ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ELORZA Ana Carolina Ruth	27.974.296
2	NIEVAS Maria Agustina	39.539.972
3	GUAYMAS LESCANO Andrea	24.697.768
4	CORIMAYO Lucas Damián	31.733.122
5	RODRIGUEZ Yanina Micaela	35.135.234

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Cultura  
Gobierno de Salta



162160

15072017

7456708

105

**PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**Expte. N° 0120059-282030/2021-1**

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Ana Carolina Ruth Elorza DNI N° 27.974.296, con domicilio en calle Dean Funes N° 2710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 404/21, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de *pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$44.850,00)*, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de *FEBRERO* de 2.022.

Prof. SILVIA SARRINA SANSONE  
SECRETARIA DE CULTURA  
Ministerio de Educ. Cultura, C y Tec.

ES COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LEVANTACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTOS	162100
FECH. SERV.	14072022
OBLIG. N.º	2456211
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENIO:	

105

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Cultura  
Gobierno de Salta



**PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**Expte. N° 0120059-282030/2021-1**

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. **MARÍA AGUSTINA NIEVAS DNI N° 39.539.972**, con domicilio en calle Las Acacias N° 65 del Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 404/21, habida cuenta las necesidades de servicio en el SAF de la Secretaría de Cultura.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$44.850,00), IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de enero de 2.022.



MARÍA AGUSTINA NIEVAS  
DNI: 39.539.972

Prof. SILVIA SABRINA SANSONE  
SECRETARIA DE CULTURA  
Ministerio de Educ., Cultura, C y Ter.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 RINA DE TORRES  
 Presidente de la Comisión de Impuestos y Decretos  
 Gobernación de Salta

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLO

IMPUESTO \$ 1798

FECHA DE VTO: 15/07/2021

IMPUESTO \$ 2448,261

PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Expte. N° 01-20059-282030/2021-1

VALIDO POR EL TIEMPO QUE LE QUEDA POR CORRESPONDERE  
 (sin sellos y/o estampilla fiscal)

INTERVENIO



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Cultura  
Gobierno de Salta



105

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Andrea Guaymas Lescano DNI N° 24.697.768, con domicilio en Pje. La Loma N° 2129 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 404/21, habida cuenta las necesidades de servicio de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de *pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta* (\$35.880,00), IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que LA LOCADORA quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Febrero de 2.022.



Prof. SILVIA SABRINA SANSONE  
SECRETARIA DE CULTURA

Andrea Guaymas Lescano

ES COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS - SALTA

LAJUNTA DE ASESORES FISCALES

IMPUESTO: 5

FECHA LETRO: 21/5/22

OBLIGACION: 21/5/22

EXEMPLEAR: 105

RINA J. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Cultura  
Gobierno de Salta



**105**

**PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Expte. N° 0120059-282030/2021-1**

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Sr. Lucas Damián Corimayo DNI N° 31.733.122, con domicilio en Pasaje del Temple N° 359 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 404/21, habida cuenta las necesidades de servicio del Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos cuarenta y tres mil cincuenta y seis (\$43.056,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que El LOCADOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03 mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

*[Signature]*  
Lucas Corimayo  
31/5/22

*[Signature]*  
Prof. SILVIA SAGRINA SANSONE  
SECRETARIA DE CULTURA  
Ministerio de Educ. Cultura, Ciencia y Tecnología



**ES COPIA**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS - SALTA

IMPUESTO \$ 1.454,32

FECHA DE VIGENCIA: 21/02/2022

REGLAMENTO: 21/02/2022

IMPORTE CORRESPONDIENTE (según la Compañía Fiscal)

105

RINATRO DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Cultura  
Gobierno de Salta



**PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**Expte. N° 0120059-282030/2021-1**

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Yanina Rodríguez DNI N° 35.135.234, con domicilio en Mza. 127 casa 1 Barrio Portezuelo Chico de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 404/21, habida cuenta las necesidades de servicio del Museo de Alta Montaña.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de *pesos cuarenta y tres mil cincuenta y seis (\$43.056,00)*, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que LA LOCADORA quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de febrero de 2022.

*[Handwritten signature]*  
Rodríguez Yanina M.  
DNI: 35.135.234.

Prof. SILVIA SABRINA SANSONE  
SECRETARIA DE CULTURA  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología